

Tutela de un niño

La tutela es una forma de custodia que solicita una persona que está cuidando a un niño, pero que no es su padre ni su madre. Puede ser un familiar o un amigo cercano de la familia. La tutela solo se puede otorgar por medio de una orden de un tribunal. La persona que solicita la tutela sobre un niño está pidiéndole al tribunal ser el “tutor” de ese niño. La tutela es diferente de la custodia en dos aspectos principales: (1) luego de que el tribunal designa a un tutor, el caso correspondiente a la tutela permanece abierto para que dicho tribunal pueda supervisar el bienestar del niño; y (2) el tutor tiene la obligación de presentar ante el tribunal un informe anual que proporcione detalles sobre el bienestar y el progreso del niño. La persona que sea designada como tutor tendrá el derecho a la custodia del niño, a menos que esta disposición no coincida con la orden del tribunal.¹

Una vez que recibe la designación, el tutor tiene la autoridad legal para tomar decisiones en favor de los intereses del niño. Por ejemplo, el tutor puede inscribir al niño en la escuela, buscarle asistencia médica y tomar otras decisiones que sean necesarias para su beneficio. En general y salvo que en una orden del tribunal figuren restricciones, el tutor de un menor tiene las facultades que, de otro modo, un padre o una madre tendrían con respecto a la manutención, el cuidado, la educación, la salud, la seguridad y el bienestar del menor. Se proporciona una amplia lista de las facultades de un tutor en la Sección 93-20-209 del Código Anotado de Misisipi.

El tutor también mantiene una relación fiduciaria con el niño. Esto implica que la persona que cumpla dicha función debe actuar de una manera particularmente confiable en relación con sus responsabilidades legales y éticas sobre el niño. Se proporciona una lista detallada de las obligaciones de un tutor en la Sección 93-20-208 del Código Anotado de Misisipi.

No tiene la obligación de contratar a un abogado para presentar alegatos a fin de obtener una tutela, pero se recomienda encarecidamente que lo haga, ya que el proceso judicial tiene algunos pasos que podrían ser confusos para una persona que no ejerce una profesión relacionada con el derecho. Además, una vez que reciba la designación de tutor, deberá contratar a un abogado, salvo que el tribunal determine que este hecho impondría una carga no debida sobre el patrimonio del niño.²

La información proporcionada está destinada a brindarle conocimientos básicos sobre qué es la tutela y qué significa recibir la designación de tutor. No se abordan todos los temas pertinentes a esta. Para entender mejor la función del tutor, consulte las Secciones 201 a 210 del capítulo 20, en el Título 93 del Código de Misisipi, que se encuentra en este enlace: <https://www.msatjc.org/preparing-for-court>.

¹ Consulte las Secciones 93-20-206(3)-(4) y 93-20-209(b) del Código Anotado de Misisipi. Para acceder al Código Anotado de Misisipi, visite este enlace: <https://www.msatjc.org/preparing-for-court>.

² Consulte las Secciones 93-20-108(2); 93-20-201(3) del Código Anotado de Misisipi y la Norma 6.01. de las Normas Uniformes del Tribunal de Equidad.